



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2023-OEC-MPI

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORTE, EXCAVACIÓN Y ACARREO EN TERRENO CONGLOMERADO (A TODO COSTO) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL VILLA UNIVERSITARIA PROMUVI XI, PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	005-2023
		Fecha del informe	18 de Setiembre del 2023
2	FUNCIONARIO AL QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	

ANTECEDENTES

Con fecha Ocho (08) de agosto del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a convocar el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2023-OEC-MPI (Primera Convocatoria) por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORTE, EXCAVACIÓN Y ACARREO EN TERRENO CONGLOMERADO (A TODO COSTO) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL VILLA UNIVERSITARIA PROMUVI XI, PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Dentro del cual en la etapa de Registro de Participantes se registraron los siguientes participantes: MAMANI DOMINGUEZ ANDRES RICARDO, QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO, EMPRESA SERV. GENERALES. AVE FENIX EIRL, SAN PABLO PERU S.R.L., CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SIN MUROS S.R.L., COS E.I.R.L., ECOP S.A.C.INGENIERIA Y CONSTRUCCION, EMPRESA CONSTRUCTORA ACHACALA EIRL, LYSMAC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONS. LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L., INVERSIONES COMAQ S.R.L., CORPORACION LUMAYJE S.A.C., EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES A&Y S.A.C., DEMIA COMPANY S.A.C., THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ALAYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GRUPO MAQUINARIAS & CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPMAQCONST S.A.C., ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.

Dentro de la etapa de presentación de ofertas se cuenta con la oferta del postor SAN PABLO PERU S.R.L., MAMANI DOMINGUEZ ANDRES RICARDO, ECOP S.A.C.INGENIERIA Y CONSTRUCCION quienes registraron sus ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma de selección.

3 Con fecha quince (15) de setiembre del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a declarar el DESIERTO del Procedimiento Selección Adjudicación Simplificada N° 018-2023-OEC-SRDI (Primera Convocatoria) toda vez que de la verificación de la oferta las Empresas: El postor SAN PABLO PERU S.R.L., en la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, el personal propuesto para Dirección Técnica no acredita la experiencia mínima; El personal clave propuesto como Operador de Volquete no acredita documento alguno de capacitación; el personal propuesto como Vigía no acreditan la experiencia mínima certificada de 01 año en trabajos de ejecución de movimientos de tierra. Por consiguiente el postor no acredita la Capacitación y la Experiencia del Personal Clave solicitado. Por consiguiente, es DESCALIFICADO. El postor SAN PABLO PERU S.R.L., MAMANI DOMINGUEZ ANDRES RICARDO, el cargador frontal cuentan con la capacidad técnica, pero no con el año de fabricación mínima requerida, por consiguiente el postor no acredita el equipamiento estratégico, en la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, el personal propuesto para Dirección Técnica no acredita la experiencia mínima, El personal clave propuesto como Monitor de Seguridad y/o prevencionista de seguridad, no acredita la capacitación solicitada, El personal propuesto como Operadores de Maquinaria no presentan el curso de formación de operador de maquinaria pesada; el personal propuesto como Vigía no acreditan la capacitación y experiencia mínima. Por consiguiente el postor no acredita la Capacitación y la Experiencia del Personal Clave solicitado. En la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD presenta facturas cuentan con la descripción de alquiler de cargador frontal, experiencia que no corresponde a solo establecido en las bases integradas donde se considera como servicios similares: SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y/O ELIMINACION DE DESMONTE, SERVICIO DE ILIMACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN GENERAL, SERVICIO DE CORTE Y/O EXCAVACION, O SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE. Por consiguiente el postor no acredita la experiencia del postor en la especialidad solicitada. Por consiguiente, es DESCALIFICADO. El postor ECOP S.A.C.INGENIERIA Y CONSTRUCCION, no acredita el equipamiento estratégico, respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, el personal propuesto para Dirección Técnica no acredita la experiencia mínima, El personal clave propuesto como Monitor de Seguridad y/o prevencionista de seguridad no acredita la experiencia mínima; El personal propuesto como Operador de Maquinaria de la Cisterna presenta documentos de Capacitación y la licencia de conducir presentados pero no presenta la experiencia. Por consiguiente el postor no acredita la capacitación y Experiencia del Personal Clave solicitado. Por consiguiente, es DESCALIFICADO.

Por tal motivo el Órgano Encargado de las Contrataciones, considerando que no existe oferta válida, por lo que se procede a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 65, Declaratoria de desierto, numeral 65.1 **el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**, En tal sentido se procede a declarar el DESIERTO del Procedimiento Selección Adjudicación Simplificada N° 018-2023-OEC-MPI (Primera Convocatoria) toda vez que de las ofertadas registradas en el Sistema del SEACE, ninguna es válida.

Asimismo, se puede verificar en el acta de desierto, que existió ofertas en el procedimiento de selección que se presentaron de manera electrónica en la fecha según cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, pero EL POSTOR PRESENTO SU OFERTA, PERO ESTAS NO CUMPLEN EN CUANTO EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y PERSONAL CLAVE SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE





ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2023-OEC-MPI



Municipalidad Provincial de Ilo
TURISMO
Ilo, para el mundo

000425

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORTE, EXCAVACIÓN Y ACARREO EN TERRENO CONGLOMERADO (A TODO COSTO) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL VILLA UNIVERSITARIA PROMUVI XI, PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

REFERENCIA. Por lo que se recomienda que el área usuaria evalúe las razones por las cual se declaró el desierto del procedimiento de selección y considerando que es menester del área usuaria reevaluar los términos de referencia emitidas, para una posterior convocatoria.

Se solicita a través de su despacho comunicar al área usuaria, a fin que confirme si persiste la necesidad de contratar, a fin de continuar con las acciones correspondientes, para proceder con la siguiente convocatoria. Y si se va a modificar o ratificar términos de referencia.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORTE, EXCAVACIÓN Y ACARREO EN TERRENO CONGLOMERADO (A TODO COSTO) PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL VILLA UNIVERSITARIA PROMUVI XI, PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2023-OEC-MPI
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM ÚNICO

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

5	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron TRES (03) participante, pero solo CERO (00) presentó oferta.	X
	Se presentó solo CERO (00) ofertas, pero solo CERO (00) oferta quedaron inválida, debido a: Cero (03) oferta, no fue admitida. Cero (00) oferta, fue rechazada. Cero (03) ofertas, fueron descalificadas.	

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6	6.1 Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4 Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5 Otras	De igual manera debe considerar que las causas que provoco la declaratoria de DESIERTO, es que no se contó con oferta validas, puesto que los proveedores participantes no cumplen con los términos de referencia solicitadas.

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO





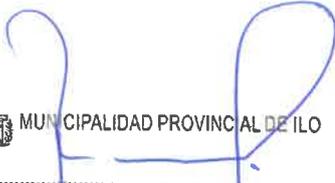
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor referencial no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenían estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros X	Algunos proveedores no sabían que el procedimiento de selección se encontraba en convocatoria.
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas El presente procedimiento de selección se procedió a declarar desierto, toda vez que de las ofertadas presentadas en el sistema del SEACE, no existe ninguna oferta valida, razón por la cual se procedió a declarar el DESIERTO.	

8 Por tal motivo tomando en cuenta los actuados, lo expuesto y en cumplimiento del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – **DECLARATORIA DE DESIERTO** - en el numeral 65.1, se hace mención a lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, asimismo se pone de conocimiento el numeral 65.2, el cual pone de conocimiento: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente" (...).

Por lo que se procede a remitir el presente informe a efectos de que se tenga por conocimiento los motivos por el cual se procedió a declarar el **DESIERTO**; y asimismo, proceder a autorizar la nueva convocatoria (**SEGUNDA CONVOCATORIA**) tal como lo indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a efectos de poder cumplir con las metas establecidas por la Entidad.

De igual manera se requiere derivar el presente documento al AREA CORRESPONDIENTE a efectos de que se puedan EVALUAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA, los mismos que servirán que para la NUEVA CONVOCATORIA (SEGUNDA CONVOCATORIA) este cumpla con los estándares para la presentación de más ofertas (PLURALIDAD DE POSTORES).


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

 Abg. Sergio Eduardo Rojas Paye
 SUB GERENTE DE LOGISTICA

SERGIO EDUARDO ROJAS PAYE
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES